



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2.025.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 7 de mayo de 2.025, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal D^a Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos personales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 182/2025, de 7 de mayo por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
CENTRO MEDICO CAMED, S.L.	SERVICIO PREVENCIÓN RIEGOS LABORALES Y VIGILANCIA SALUD (PFEA)	1.176,00 €
VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	SERVICIO RECONOCIMIENTOS MEDICOS TRABAJADORES AYTO.	1.516,68 €
HAPPY FIBRA, S.L.	SERVICIO DE TELEFONÍA	796,74 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

D. DOS ESTUDIO, S.C.P.	SERVICIO REDACCION PROYECTO CONTENCIÓN Y EVACUACION DE LODOS EN AZUD PANTANO RETORTILLO	2.644,35 €
TECNILUZ 2005, S.L.	SERVICIO REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA MEJORA RED ALUMBRADO PÚBLICO	8.639,40 €
D. DOS ESTUDIO, S.C.P.	SERVICIO REDACCION PROYECTO OBRA ABASTECIMIENTO AGUA VARIAS CALLES	2.678,81 €
VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	SERVICIO RECONOCIMIENTOS MEDICOS TRABAJADORES AYTO.	758,34 €
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON, S.A.	SUSCRIPCIÓN APLICACIÓN GESTIONA	688,91 €
COMERCIAL MUÑOZ LIBROS, S.L.	SUMINISTRO LIBROS (MARIA MOLINER)	2.777,77 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO MOTO AZADA Y ACEITES	849,72 €
RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	ALQUILER WC (CANDELAS) 2º PAGO	838,54 €
LUCAS ROJAS, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA	573,29 €
EMPRESA MOLINA FERNANDEZ, S.L.	SERVICIO DE AUTOBUS A FIBES	588,50 €
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	4.900,00 €
EMPRESA MOLINA FERNANDEZ, S.L.	SERVICIO DE AUTOBUS A ACUARIO	630,00 €
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.	CERTIFICACION Nº 1 OBRA MEJORA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO (PROGRAMA ESTRATEGIAS DESARROLLO LOCAL, LEADER)	6.938,71 €
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.	CERTIFICACION Nº 2 OBRA MEJORA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO (PROGRAMA ESTRATEGIAS DESARROLLO LOCAL, LEADER)	3.736,23 €
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.	CERTIFICACION Nº 3 OBRA MEJORA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO (PROGRAMA ESTRATEGIAS DESARROLLO LOCAL, LEADER)	60.313,36 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2024 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO DE HORMIGON	2.059,42 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	REPARACION MARTILLO NEUMATICO	512,92 €
ANGEL LUIS PEREZ CUEVAS	SUMINISTRO DE GRANITO	1.911,80 €
ANGEL LUIS PEREZ CUEVAS	SUMINISTRO DE GRANITO	2.064,74 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración, prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, así como por entrada y salida de vehículos a través de las aceras (cocheras), correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED], **en representación del C.D. Peña Ciclista Lora del Río**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de la organización de la prueba deportiva XXX Carrera Máster y Veteranos Memorial Pelegrín (Copa de Andalucía de Ciclismo Máster), a celebrar el día 22 de junio, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 1.241,00 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE OBRAS

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], para la legalización de una vivienda unifamiliar de una sola planta, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto técnico de legalización, redactado por el Arquitecto [REDACTED] (con visado colegial).

b) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
[REDACTED]	REFORMA INTERIOR (CUARTO DE BAÑO)	[REDACTED]

2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de una vivienda unifamiliar de una sola planta, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de ocupación para la primera utilización de la vivienda unifamiliar de una sola planta, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.

3.- LICENCIAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.-

Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y CONCEDEN las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- [REDACTED]: Vivienda en [REDACTED], de este término municipal (Conexión a la red de abastecimiento de agua potable). Se pone en su conocimiento que deberá cumplir con las siguientes indicaciones: Colocar en la fachada que da a la vía pública una hornacina con puerta metálica normalizada, con cerradura autorizada por el Ayuntamiento, situada no más baja de 50 cm. del acerado. Las obras serán supervisadas, en todo momento, por los Servicios municipales de Mantenimiento, no pudiendo cubrir la canalización a colocar hasta que se dé por escrito el visto bueno. No se podrá actuar en el acerado ni en la vía de rodadura sin la autorización previa del Ayuntamiento. Los materiales a utilizar deberán ser aprobados por los servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento. La no observancia de estas condiciones obligará a que, a costa del solicitante, se proceda a efectuar las labores necesarias y que se precisen para poder comprobar lo ejecutado, pudiendo llegar al levantamiento de todo lo ejecutado sin supervisión oficial. Se le recuerda que deberá contar con arqueta sifónica registrable desde la vía pública, de forma directa, sin interrupciones en su acceso y siempre dentro de la propiedad del solicitante, por lo que serán a expensas de la propiedad del bien todos los gastos que se deriven de una posible inspección y/o reparación de la acometida, si no fuera posible la observación directa de dicha arqueta.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL IMPERMEABILIZANTE, PARA OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA PFEA-EMPLEO ESTABLE 2024.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de Material Impermeabilizante, para obras incluidas en el Programa PFEA-Empleo Estable 2024,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. MANUEL SOSA CARMONA., con NIF nº [REDACTED], el contrato de suministro de Material Impermeabilizante, para obras incluidas en el Programa PFEA-Empleo Estable 2024, por importe de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCO CENTIMOS (3.927,05 €), más IVA de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (824,68 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 4590-61903 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández